



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución de Presidencia N° 0020-2020-P-CO-UNAAT

Tarma, 10 de marzo 2020

#### VISTO:

Proveído N° 0286 (10.03.2020), Oficio N° 068-2020-UNAAT/DGA (06.03.2020), INFORME N° 068-2020-UNAAT/DGA/UA (03.03.2020); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, el numeral 6.1.4.- de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora.*";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0001-2020-CO-UNAAT, de fecha 07 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que contiene tres (03) procedimientos, detallados en un (01) Anexo, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento;

Que, la Directora General de Administración, con el Oficio N° 068-2020-UNAAT/DGA, solicita modificación del PAC 2020 (segunda versión), adjuntando el Informe N° 068-2020-UNAAT/DGA/UA, con el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita dicha modificación, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación al artículo 6°, numeral 6.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, modificado por D.S. N° 377-2019-EF, el cual señala que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*"; asimismo, para el presente caso según la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, en el numeral 7.3, literal c) *Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto; y*

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución de Presidencia N° 0020-2020-P-CO-UNAAT

-2-

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para **incluir** un (01) procedimiento de selección, detallado en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento; para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dra. Nancy Guillermina VERA MENDI VILLAVICENCIOS  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma